



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS NOVENTA.-(1.790)

0000001



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

OTORGADO POR

BETTY MARLENE MAFLA CEVALLOS

MARÍA ANGÉLICA CAICEDO MAFLA

MARÍA ISABEL CAICEDO MAFLA

CUANTÍA USD \$ 1.000,00

DI 4^a COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes (21) de febrero del dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores a) Betty Marlene Mafla Cevallos, de profesión arquitecta, de estado civil casada, B) María Angélica Caicedo Mafla, de ocupación asistente de diseño, de estado civil soltera, C) María Isabel Caicedo Mafla, de ocupación asistente de abogacía, de estado civil soltera, todas por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y

obligarse a quienes de conocerlos doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se adjunta a la presente; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución simultánea de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Al otorgamiento del presente contrato de compañía de responsabilidad limitada comparecen los siguientes socios: a) Betty Marlene Mafla Cevallos, con cédula de ciudadanía cero cuatro cero cero cuatro nueve dos tres cero guión dos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecta, de estado civil casada. B) María Angélica Caicedo Mafla, con cédula de ciudadanía uno siete uno cinco cinco dos siete nueve cuatro guión nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación asistente de diseño, de estado civil soltera, C) María Isabel Caicedo Mafla, con cédula de ciudadanía uno siete uno cinco cinco dos siete nueve tres guión uno, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación asistente de abogacía, de estado civil soltera, todas por sus propios y personales derechos domiciliadas en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: "Estatutos de Mafla Cevallos Constructora Cia. Ltda." Capítulo Primero: Denominación,**



NOTARIA
TERCERA

Domicilio, Objeto social y Plazo Artículo Primero:

Denominación Esta compañía se denomina Mafla Cevallos Constructora Cia. Ltda **Artículo Segundo: Domicilio** El

domicilio de la compañía se lo fija en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero es potestad de la Junta General abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior de acuerdo con la Ley de Compañías. **Artículo Tercero:**

Objeto social El objeto de la compañía es la planificación diseño y construcción de obras civiles. Para el desarrollo de esta actividad la empresa puede celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles que se relacionen con su actividad.

Artículo Cuarto: Plazo La compañía se constituye por el plazo de sesenta años, a contarse desde la fecha de suscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse anticipadamente así como prorrogar su duración previo acuerdo de la Junta General de Accionistas adoptado en la forma prescrita por la ley. **Artículo Quinto: Capital**

Social El capital de la compañía es de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en MIL participaciones sociales de un dólar cada una, suscrito y pagado en la forma determinada en el cuadro de integración de capital. **Artículo Sexto: Participaciones**

Sociales Los participaciones sociales que comprendan las aportaciones individuales de los socios y se representarán por Certificados de aportación, los mismo

que se expedirán conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Compañías y serán suscritos por el Gerente de la Compañía. **Artículo Séptimo: Transferencia de participaciones**

La transferencia de participaciones se realizará por acto entre vivos a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros, previo consentimiento unánime del capital social. El procedimiento de transferencia se realizará conforme lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

Artículo Octavo: Libro de Socios y Participaciones Este libro social da fe de la nómina de socios de la compañía, pues se consideran dueños de las participaciones quienes aparezcan como tales en el mismo.

Capítulo Segundo: Obligaciones y Derechos de los Socios

Artículo Noveno: Los derechos y obligaciones de los socios son los determinados en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías respectivamente. **Artículo Décimo: Gobierno y Administración**

La Compañía es gobernada por la Junta General y administrada por el Gerente y el Presidente. **Artículo**

Undécimo: Junta General de Socios La Junta General está integrada por los socios legalmente convocados. Las ordinarias se reúnen por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se efectúan cuando fueren convocadas.

Artículo Duodécimo: Convocatoria La Junta General ordinaria o extraordinaria será convocada por escrito a



NOTARIA
TERCERA

cada uno de los socios con por lo menos ocho días de anticipación. **Artículo Décimo Tercero: Quórum de**

Instalación La Junta se instalará en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social. La junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

Artículo Décimo Cuarto: Quórum Decisorio Las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mayoría de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Decimo Quinto: Atribuciones de la**

Junta General Las atribuciones de la Junta General son las prescritas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, codificada. **Artículo Décimo Sexto:**

Del Gerente y Presidente: El Gerente será elegido por la Junta General de Socios por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser designado Gerente será necesario tener la calidad de socio y sus atribuciones son las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en los términos del artículo décimo séptimo del presente estatuto. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías de los reglamentos y de la Junta General de Socios. c) Nombrar al personal de la compañía. d) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad de la sociedad; e) Las demás que le confiere la Ley o le asigne la Junta General de Socios.

Del Presidente y sus atribuciones El Presidente será elegido por la Junta General de Socios por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser designado Presidente será necesario tener la calidad de socio y sus atribuciones son las siguientes:

a) Subrogar al Gerente en las funciones en caso de ausencia o imposibilidad de ejercicio de las mismas. b)

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en los términos del artículo décimo séptimo del presente estatuto, cuando éste se encontrare ausente o imposibilitado de ejercerla. c) Actuar como secretario en las Juntas Generales; d) Las demás que le confiere la Ley o le asigne la Junta General de Socios. **Artículo Décimo**

Séptimo: Representación Legal La Representación Legal de la compañía la ejercerá única y exclusivamente el Gerente. **Capítulo Tercero: Ejercicio Económico, Balances, Reservas y Utilidades**

Artículo Décimo Octavo: Ejercicio Económico El Ejercicio Económico comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo Décimo Noveno: Balances**

Los Balances serán aprobados por la Junta General. El Balance General, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, estarán a disposición de los socios en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Junta General que deba conocerlos. **Artículo Vigésimo:**



NOTARIA
TERCERA

Fondo de Reserva Legal De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico de agregará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos veinte por ciento del capital social. **Capítulo Cuarto: Disolución**

Liquidación Artículo Vigésimo Primero: Disolución y Liquidación La Compañía se disolverá y se liquidará por las causales determinadas en la Ley de Compañías codificada, y se sujetará a la Reglamentación de la Sección XII, esto es a partir del artículo trescientos cincuenta y nueve al artículo cuatrocientos cinco de la Ley antes invocada. **Artículo Vigésimo Segundo:**

Liquidadores Para la Liquidación de la Compañía actuará como liquidador principal el Gerente y como suplente cualquiera de los socios designados por este. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el capital social de los Estados Unidos de Norte América y lo pagan de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL			NUMERO DE PARTICIPACIONES	
	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	DE UN DÓLAR CADA UNA	PORCEN TAJE
Betty Marlene Mafla Cevallos	600	300	300	600 participaciones	60%
María Angélica Caicedo Mafla	200	100	100	200 participaciones	20%
María Isabel	200	100	100	200 participaciones	20%

Caicedo Mafla ✓					
TOTAL	1000 ✓	500	500 ✓	1000 participaciones ✓	100% ✓

La parte del capital pagado en numerario es decir QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido depositado en la cuenta de integración de capital abierta a nombre de la compañía en el Banco del Pichincha, cuyo certificado de depósito se incorpora a la escritura como habilitante. **CUARTA: DECLARACIONES FINALES.** Los socios de la compañía declaran y acuerdan los siguientes: a) Que se ratifican en los términos del presente contrato y del estatuto. b) Que en todo lo que no estuviere regulado por el presente contrato social, se aplicaran las disposiciones de la ley de compañías. c) Que autorizan al Abogado Francisco Flores Proaño, para que comparezcan a la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes para solicitar la aprobación de la Compañía y cumplir las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este contrato de Compañía. d) Que finalmente autorizan al Abogado Francisco Flores Proaño, para que convoque a la primera junta de socios de la Compañía, la que tendrá por objeto designar los administradores de la sociedad. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente contrato de Constitución de Compañía Limitada. (Firmado) Abogado Francisco Flores Proaño, **Matricula Profesional número diecisiete guión dos mil diez, guión trescientos sesenta y cuatro, del Consejo Nacional de**



la **Judicatura.** (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para la
celebración de la presente escritura públicas se
NOTARIA
TERCERA

observaron los preceptos legales del caso, y leída que
les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unida
de acto de todo lo cual doy fe.



SRA. BETTY MARLENE MAFLA CEVALLOS

C.C. N°

SRTA. MARÍA ANGÉLICA CAICEDO MAFLA

C.C. N° 171552794-7

SRTA. MARÍA ISABEL CAICEDO MAFLA

C.C. N° 171552793-1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

IDENTIFICACION CIVIL

MAFLA VICTOR

APellidos y Nombres del Padre
MAFLA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
CEVALLOS LIZ

Lugar y Fecha de Expedicion
CHITO 2010-10-26

Fecha de Expiracion
2020-10-26

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
 CANTON: **CHIMBORAZO**
 PARROQUIA: **CHIMBORAZO**

ESTADO CIVIL: **Casado**
 SEXO: **M**
 COLOR DE LA PIEL: **CAJIBON**

169-0240

0400492302

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0240

0400492302

MAFLA CEVALLOS BETTY MARLENE

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
 CANTON: **CHIMBORAZO**
 PARROQUIA: **CHIMBORAZO**

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0240

0400492302

MAFLA CEVALLOS BETTY MARLENE

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
 CANTON: **CHIMBORAZO**
 PARROQUIA: **CHIMBORAZO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171552793-1

CAICEDO MAFLA MARIA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 19 JULIO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0067 00069 F SEXO
 TONIC PAG ACT SEVO
 CARCHI/TULCAN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 TULCAN 1988

Isabel Mafla
 CAICEDO

ECUATORIANA ***** V333312222
 NACIONALIDAD IND. DACT
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE PROF. OCUP
 PRIMARIA INSTRUCCION
 LUIS ANIBAL CAICEDO ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 BETTY MARLENE MAFLA CEVALLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 19/07/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 19/07/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1976688
 Pch

NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR

Isabel Mafla

(3)

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0067 NÚMERO
 1715527931 CÉDULA
 CAICEDO MAFLA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
 CHALUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

Isabel Mafla
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V1133V1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAICEDO LUIS ANIBAL

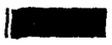
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MAFLA BETTY MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171552794-9



APELLIDOS Y NOMBRES CAICEDO MAFLA MARIA ANGELICA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

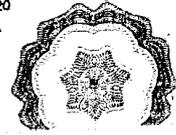
LA ARGENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



[Signature]

②



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



035-0067

NÚMERO

CAICEDO MAFLA MARIA ANGELICA

1715527949

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que abra
De TRE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 21 FEB. 2011
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7343737
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 04004923 Q2 MAFLA CEVALLOS BETTY MARLENE
FECHA DE RESERVACION: 31/01/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7343737

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/2011 16:48:48

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

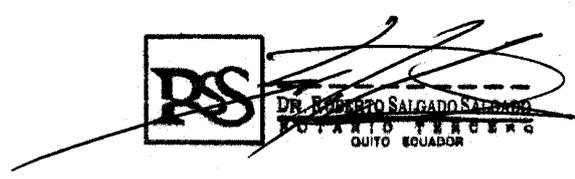
DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

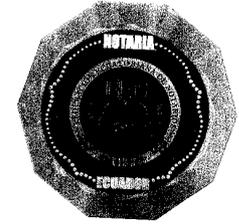
Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Dr. Roberto Salgado Salgado 0000008

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veintiuno de febrero del dos mil once. —




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



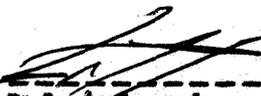
NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000009

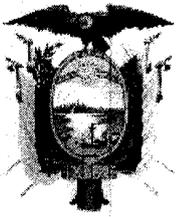


RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001420, de fecha veintinueve de marzo del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil once, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Constitución de la Compañía MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a primero de abril del dos mil once. —


PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de marzo del 2.011, bajo el número **1166** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de febrero del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **665**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14521**.- Quito, a siete de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

J.C



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

010208

0000011

Quito,

15 ABR. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAFLA CEVALLOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL